

207



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 11001-33-35-026-2013-00455-01

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR: MARIA DALIDA HERNANDEZ RAMIREZ

OPOSITOR: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-
UGPP.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Sub Sección “D”, Magistrado Ponente Doctor ISRAEL SOLER PEDROZA, que mediante providencia del veintitrés (23) de febrero de 2017 (fls.192-199), **REVOCO** la sentencia proferida por éste Despacho el 28 de marzo de 2016 que negó las pretensiones de la demanda y en su lugar dispone se DECLARE la nulidad parcial de la Resolución No. RDP 009635 de 19 de septiembre de 2012, la nulidad de las resoluciones No. RDP 016807 de 26 de noviembre de 2012 y RDP 020160 de 18 de diciembre de 2012.

Ejecutoriado el presente proveído, por secretaria liquidase y archívese el expediente, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPRÖCKEL
Juez

JUZGADO PRIMERO DE LO ADMINISTRATIVO

CHILE, 19 DE mayo de 2017.

SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 22 MAYO 2017 a las 8:00 a.m.

SECRETARIO